



VISTO:

El Decreto Supremo N° 080-2025-EF de fecha 30 de abril de 2025, el INFORME N° D000500-2025-MPMCH-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto el 08 de mayo de 2025 y el INFORME N° D000088-2025-MPCH-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el 08 de mayo de 2025, el Proveído D002585-2025-MPMCH-AL (09.05.2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación en el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;

Que, con **Acuerdo de Concejo Municipal N° D000014-2024-MPMCH-AL**, de 26 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal 2025 tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)** publicado en Diario El Peruano el miércoles 30 de abril de 2025.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;



Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos dispone que, para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina “Bono Adicional por Cumplimiento”. Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento **Recursos Determinados**. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025- EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del

Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023- EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, en consecuencia, **DECRETA:** Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), siendo para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS** lo siguiente:

ANEXO I: “MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ENTIDAD	Recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo I del PI 2024	Bono adicional del Tramo I del PI 2024	Total de recursos a asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I del PI 2024	Recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo II del PI 2024	Bono adicional del Tramo II del PI 2024	Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo II del PI 2024	Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I y Tramo II del PI 2024
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	876,872.00	96,424.00	973,296.00	984,616.00	142,918.00	1,127,534.00	2,100,830.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF por un monto de **S/ 2'100,830.00 (Dos millones cien mil ochocientos treinta con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento - **RECURSOS DETERMINADOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
: **3.** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
: **9002** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
: **3999999** SIN PRODUCTO.



ACTIVIDAD	: 5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL.
FUNCION	: 15 TRANSPORTE.
DIVISION FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE URBANO.
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 VIAS URBANAS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
GASTO	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	: 25,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 2. ACCIONES CENTRALES.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION.
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
GASTO	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	: 1' 270,830.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5001085 PROMOCION DEL TURISMO INTERNO.
FUNCION	: 09 TURISMO.
DIVISION FUNCIONAL	: 022 TURISMO.
GRUPO FUNCIONAL	: 0054 PROMOCION DEL TURISMO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
GASTO	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	: 70,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000478 SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS.
ACTIVIDAD	: 5003418 FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS.



FUNCION	: 15 TRANSPORTE.
DIVISION FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE.
GRUPO FUNCIONAL	: 0069 SERVICIOS DE
	TRANSPORTE TERRESTRE.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
GASTO	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	: 80,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE.
ACTIVIDAD	: 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.
FUNCION	: 17 AMBIENTE.
DIVISION FUNCIONAL	: 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.
GRUPO FUNCIONAL	: 0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
GASTO	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	: 100,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES.
ACTIVIDAD	: 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE.
FUNCION	: 18 SANEAMIENTO.
DIVISION FUNCIONAL	: 040 SANEAMIENTO.
GRUPO FUNCIONAL	: 0089 SANEAMIENTO RURAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
GASTO	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	: 100,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.



PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.
ACTIVIDAD	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.
FUNCION	: 06 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION.
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
GASTO	: 2. 6 ACTIVOS NO FINANCIEROS POR PAGAR.
MONTO	: 355,000.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES.
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.
FUNCION	: 20 SALUD.
DIVISION FUNCIONAL	: 043 SALUD COLECTIVA.
GRUPO FUNCIONAL	: 0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
GASTO	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS.
MONTO	: 88,000.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5006414 EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH.
FUNCION	: 23 PROTECCION SOCIAL.
DIVISION FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL.



GRUPO FUNCIONAL	:	0114	DESARROLLO	DE
			CAPACIDADES	SOCIALES Y
			ECONOMICAS.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		RECURSOS DETERMINADOS	
GASTO	:		2. 3 BIENES Y SERVICIOS.	
MONTO	:	12,000.00		

MONTO : 2'100,830.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Artículo 5. Disponer

La publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 6. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Financiera, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL